



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 29 de Mayo del 2003.

P.O. N° 65

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los C. VICTORIO MOTA y MARIA DOLORES ALEMAN BARRIENTOS, del poblado "Guadalupe Adame" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 393/2002. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral "UNION DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS", A.C., reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, con alumnado mixto y turno matutino, en ciudad Victoria, Tamaulipas..... 2

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO mediante el cual se hace del conocimiento el número asignado al recinto que ocupa este H. Supremo Tribunal de Justicia, al igual que el domicilio oficial 6

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Estatal N° 006 correspondiente a Construcción de escaleras de emergencia en la Torre Gubernamental de Cd. Victoria, Tam.; Construcción del Hospital de salud mental, en el Ejido La Gloria (Primera etapa), en Matamoros, Tam. y Modernización de acceso al edificio de la Sedue, en Cd. Victoria, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

VICTORIO MOTA Y MARIA DOLORES ALEMAN BARRIENTOS.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de abril del año dos mil tres, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 393/2002, promovido por AGAPITO MARTINEZ TORRES Y OTROS, del poblado "**GUADALUPE ADAME**", Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, en contra de los CC. **VICTORIO MOTA Y MARIA DOLORES ALEMAN BARRIENTOS**, a quienes reclaman entre otras prestaciones, la nulidad del acuerdo del Área Jurídica, de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, de la Secretaría de la Reforma Agraria, y de quienes se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de abril del 2003.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 15 de abril de 2001, el Ciudadano **RAMIRO CASTILLO GUERRERO**, representante legal de la persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS**", A.C., solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, en el domicilio ubicado en calle 16, entre Zaragoza y Ocampo, número 312, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., por conducto de su representante legal, el Ciudadano **RAMIRO CASTILLO GUERRERO**, como el personal directivo y docente del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el Ciudadano **SAMUEL ANTONIO GONZÁLEZ REYNA**, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, por el período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5 % del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100 % de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón, por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 620 /2002, de fecha 23 de mayo de 2002, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 16, entre Zaragoza y Ocampo, número 312, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 16, entre Zaragoza y Ocampo, número 312, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0105359**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral denominada "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5 % del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., por conducto de su representante legal, el Ciudadano **RAMIRO CASTILLO GUERRERO**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**", A.C., que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Por este conducto se le comunica el contenido del acuerdo plenario de fecha veinte de mayo del presente año, el cual a continuación se transcribe:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinte de mayo de dos mil tres.-----

---- **Visto lo de cuenta.-** Téngase por recibida la documental expedida por el Titular del Departamento de Desarrollo Urbano de esta Ciudad, consistente en el recibo número 1877, mediante el cual se hace del conocimiento el número asignado al recinto que ocupa este H. Supremo Tribunal de Justicia; de conformidad con los artículos 114, fracción XXXII, de la Constitución Política Local, 12, 20, 44 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene al titular de la referida dependencia municipal comunicando la asignación de número oficial, siendo este el 2207 (dos-dos-cero-siete); en consecuencia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Tribunal, y hágase del conocimiento de las Unidades Administrativas, Salas de este Tribunal, Jueces de Primera Instancia, Mixtos y Menores del Estado, H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados, Unitarios, Agrario y Jueces de Distrito del Decimonoveno Circuito, así como a los Tribunales de Justicia de los Estados de la República, al igual que el domicilio oficial lo es el ubicado en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207 Palacio de Justicia, para su conocimiento y efectos legales conducentes. **Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez, José Agustín Antú Cantú, Bibiano Ruiz Polanco y Juan Leobardo Ramos Jasso, que actúan con la Secretaría General de Acuerdos, que en este acto da fe.". **SIETE FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., 22 de mayo de 2003.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EN LA TORRE GUBERNAMENTAL DE CD. VICTORIA, TAM.; CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL, EN EL EJ. LA GLORIA (PRIMERA ETAPA), EN MATAMOROS, TAM. Y MODERNIZACIÓN DE ACCESO AL EDIFICIO DE LA SEDUE, EN CD. VICTORIA, TAM., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-008-03	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	05/06/2003	05/06/2003 10:00 horas	04/06/2003 12:00 horas	19/06/2003 16:00 horas	26/06/2003 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de escaleras de emergencia en la Torre Gubernamental			25/07/2003	25/11/2003	\$ 1,750,000.00

* Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en la Dirección de Construcción de la SEDUE, en Torre Gubernamental 2º piso, ubicada en Praxedis Balboa s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-010-03	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	05/06/2003	05/06/2003 16:00 horas	04/06/2003 12:00 horas	11/06/2003 15:00 horas	13/06/2003 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del hospital de salud mental (Primera Etapa)			27/07/2003	26/10/2003	\$ 11,000,000.00

* Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 87395 Matamoros, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-011-03	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	05/06/2003	06/06/2003 16:00 horas	04/06/2003 12:00 horas	20/06/2003 11:00 horas	27/06/2003 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de acceso al edificio de la SEDUE			25/07/2003	25/09/2003	\$ 600,000.00

* Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, tel. 01 (834) 314-7395, Ext. 114, C.P. 87130 Victoria, Tamaulipas.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, en Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas; Tel. 01 (834) 314-7395, Ext. 114.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, en Victoria, Tamaulipas.

* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, en Victoria, Tamaulipas.

- * Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, en Victoria, Tamaulipas.
- * Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, en Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- * Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- * Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario.
- * Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.

Victoria, Tamaulipas 29 de mayo de 2003.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-**LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.**- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 29 de Mayo del 2003.

NÚMERO 65

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MAR, bajo Número de Expediente 654/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días contados de la última fecha de la publicación del Edicto.- Se expide el presente Edicto para su publicación a dos de diciembre del dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

1580.-Mayo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Número 76/1992, la publicación del presente Edicto dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RUIZ ARMENDARIZ al cual se acumuló el Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS FUENTES REYES, quien falleció el día 08 ocho de agosto del año 2002 dos mil dos, en ciudad Madero, Tamaulipas. A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia EMILIO RUIZ FUENTES.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1581.-Mayo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 340/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL FACUNDO OVALLE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1582.-Mayo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 285/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL ALFARO CRUZ, denunciado por MA. ADA O ADA ARREDONDO FLORES VIUDA DE ALFARO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1583.-Mayo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 338/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ LEYVA LLANAS DE PÉREZ, denunciado por APOLINAR PÉREZ MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1584.-Mayo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 281/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ CONTRERAS SALDAÑA VIUDA DE PULIDO, denunciado por NATIVIDAD DE JESÚS PULIDO CONTRERAS DE ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1585.-Mayo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 337/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RINCÓN MARTÍNEZ, denunciado por ROSALIA TORRES RINCÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1586.-Mayo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 391/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RENE CHAPA SOLIS, denunciado por HILDA RULL BELENDEZ VIUDA D E CHAPA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1587.-Mayo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 290/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO VALADEZ SOLORIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1588.-Mayo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ Y SOLEDAD RAMÍREZ, quienes fallecieron el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos y el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente. Denunciando la presente Sucesión Testamentaria e Intestamentaria el C. NICOLÁS PÉREZ RAMÍREZ Y OTRO.

Expediente registrado bajo el Número 302/2003.

Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto que se realizará por una sola vez por lo atendible a la sucesión ab intestato, y por DOS VECES de diez en diez días por lo que mira a la Sucesión Testamentaria a bienes de AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Se expide a los seis días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1589.-Mayo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 242/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA GONZÁLEZ CASTILLO, quien falleció el día veinticuatro de junio de 1970, en ciudad Madero, Tamaulipas, y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos. Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintinueve de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1590.-Mayo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AGUSTINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Lic. Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, Administradora de la casa Hogar del Niño del sistema DIF TAMAULIPAS, en contra de usted, de quien reclama lo enunciado en el libelo de mérito:

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1662.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. TANIA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 253/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Lic. Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Tutora Legítima de la menor Karem García López, en contra de usted se dicto un auto que a la letra dice.

"--- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dos (2) días del mes de abril del dos mil tres (2003).

Por recibido el escrito de fecha veinte de marzo del año en curso signado por la C. Licenciada Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Tutora Legítima de la menor KAREM GARCÍA LÓPEZ, documentos que acompaña, mediante el cual reclama, en la vía Ordinaria Civil Juicio de Pérdida de la Patria Potestad, en contra de la C. TANIA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la

demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247, 248 y 463, del Ordenamiento Procesal Invocado. REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto, en virtud de que se desconoce domicilio de la parte demandada TANIA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ, es por lo que procedase a emplazarla por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, ello de conformidad el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que exprese lo que a su representación social convenga.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calzada General Luis Caballero Número 297 de esta Ciudad, y autorizando como Asesor Jurídico a la C. Licenciada Karina de Leija Cruz.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1663.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALMA JOSEFINA GARZA URESTI, BERTHA ELENA BRUSSOLO GARZA DE TUEXI, LUZ DEL CARMEN BRUSSOLO GARZA, JOSÉ ANTONIO BRUSSOLO GARZA Y BEATRIZ LIDIA BRUSSOLO GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 174/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, por la C. PAULA BERNAL GALLARDO, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.

"--- a).- De los CC. ENRIQUE BRUSSOLO JIMÉNEZ, ALMA JOSEFINA GARZA DE BRUSSOLO, LUZ DEL

CARMEN BRUSSOLO GARZA, JOSÉ ANTONIO BRUSSOLO GARZA, BERTHA ELENA BRUSSOLO GARZA DE TUEXI Y BEATRIZ LIDIA BRUSSOLO GARZA, reclamo la Declaratoria de Inexistencia y Nulidad del Contrato de Donación contenida en el instrumento público notarial (Escritura) número doscientos cuarenta y uno del protocolo (Volumen) séptimo de fecha veintiocho de mil novecientos ochenta y cinco, a cargo del Notario Público Número Diecisiete, Licenciado Raúl Gutiérrez Cerda, con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre ENRIQUE BRUSSOLO JIMÉNEZ Y ALMA JOSEFINA GARZA DE BRUSSOLO, como donantes y LUZ DEL CARMEN BRUSSOLO GARZA, JOSÉ ANTONIO BRUSSOLO GARZA, BERTHA ELENA BRUSSOLO GARZA DE TUEXI Y BEATRIZ LIDIA BRUSSOLO GARZA, como donatarios, respecto de predio urbano ubicado en calle Allende entre cuatro y cinco número 1311 de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 m.l., con propiedad de Nieves Camarillo Viuda de Hernández; AL SUR, en 10.00 m.l. Con la calle Allende; AL ORIENTE, en 20.00 m.l., con propiedad de la señora Nieves Camarillo Viuda de Hernández; y AL PONIENTE, en 20.00 m.l. con propiedad del señor Nicolás Barrón; mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 27167, Legajo 544, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 11 de diciembre de 1985.

B).- Del Notario Público número diecisiete, con ejercicio en esta ciudad, Lic. Raúl Gutiérrez Cerda, que se realice la anotación de cancelación del instrumento Público Notarial número Doscientos Cuarenta y Uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, asentado en el Volumen Séptimo, en el mismo instrumento, así como del testimonio expedido del Instrumento citado con antelación, en virtud de la inexistencia y Nulidad del Contrato de donación contenida en el y descrito en el inciso anterior.

C).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reclamo se proceda a la cancelación total del registro del Testimonio que obra en sus Registros, del Instrumento Público Notarial (Escritura) número Doscientos Cuarenta y Uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, asentado en el protocolo (volumen) Séptimo, en la cual aparece el Contrato de donación descrito en el inciso a), mismo que se encuentra en la Sección I, Número 27167, Legajo 544, del municipio de Victoria, Tamaulipas y de fecha 11 de diciembre de 1985.

d).- Del Director de DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, se proceda a la cancelación total del manifiesto de Alta de Propiedad Urbana a nombre de LUZ DEL CARMEN BRUSSOLO GARZA Y COPROPIETARIOS, controlado con la clave catastral número 1-01-04-036-019, volviendo las cosas al estado en que se encontraban antes de la celebración del contrato mencionado en los incisos a), b), y c).

e).- De todos los demandados, el pago de gastos y costas que en el presente Juicio se originen."- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1664.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS DEL ÁNGEL BLANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 367/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobrazas de la empresa "DICABLE, S.A. DE C.V." en contra de usted, donde le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$10,140.24 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS 24/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- b).- El pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de mi acción al 6% mensual, desde la fecha de vencimiento, hasta la total liquidación del adeudo.- c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Fundándose para ello en los conceptos y fundamentos de derecho que expone.- En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidós de enero del año en curso.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda sus y anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 27 de enero del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1665.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. FIDEL ALVARADO CERDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, se radicó el Expediente Número 149/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por OLGA LIDIA VEGA GONZÁLEZ, en contra de FIDEL ALVARADO CERDA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une. B).- La pérdida de la patria potestad de Fidel Alvarado sobre nuestros hijos.- C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio,

ordenándose emplazar por medio de Edicto que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como e los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a su intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 15 de abril del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1666.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. SARA CAREON DE LA CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 06 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ BALDEMAR VEGA GONZÁLEZ en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1667.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ÁNGEL CORONA OLVERA.

El Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00176/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSEFINA MARTÍNEZ PIÑÓN, en contra de ÁNGEL CORONA OLVERA, ordenó el emplazamiento por Edictos a este último, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a tres (03) de junio del año dos mil dos (2002).

Por recibido el escrito de fecha veinticuatro de mayo del año en curso y anexos que acompaña, del C. JOSEFINA

MARTÍNEZ PIÑÓN, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el(la) C. ÁNGEL CORONA OLVERA, cuyo domicilio se ignora, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRAMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Tribunal.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- En virtud de que se ignora el domicilio del demandado C. ÁNGEL CORONA OLVERA, gírese atento oficio al C. Comandante de Seguridad Pública y de la Policía Ministerial destacamentadas en ésta Ciudad, a fin de que investiguen el domicilio de la persona antes mencionada, y hecho que sea lo informe a la brevedad posible a éste Juzgado, a efecto de ordenar el emplazamiento por Edicto si el domicilio es del desconocimiento general.- En términos del Artículo 259 del Código Civil en vigor, se previene a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma, así como también que el C. ÁNGEL CORONA OLVERA, debe seguir otorgando alimentos que debe dar al cónyuge acreedor y a los menores ANGÉLICA, JOSÉ ÁNGEL, ARELY y LUIS ÁNGEL CORONA MARTÍNEZ todos de apellidos CORONA MARTÍNEZ.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste Juzgado, autorizando para tales efectos a el(la)(los) C(c). LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ CASTAÑEDA, DANIEL ZAPATA CÁRDENAS Y HUGO ILIZALITURRI ADAME, a quien(es) designa(n) como su(s) asesore(s) jurídicos(s).- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE.---Así, lo acordó y firma el C. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Secretario.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- COSTE.

Se registró bajo el Número 00176/2002.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiuno (21) de junio del año dos mil dos (2002).

A sus antecedentes el escrito de fecha veinte del presente mes y año, signado por el(la) C. JOSEFINA MARTÍNEZ PIÑÓN, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no se acredita con los oficios 112 y 113, recibidos respectivamente por el Director de Seguridad Pública y Vialidad y el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, que es general el desconocimiento del domicilio de la demandada, sin que se hubiere localizado su paradero, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Tiempo" de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación en los términos del auto de fecha tres de junio del año en curso, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Así mismo como lo solicita, expídasele copias certificadas de las constancias que indica, previo pago correspondiente que realice ante el Fondo Auxiliar de Administración para la Justicia, autorizando para recibirlas a los C.C. LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ CASTAÑEDA y HUGO FRANCISCO ILIZALITURRI ADAME, previa toma de razón de recibo que se deje en autos para constancia legal.- Con fundamento en lo dispuesto por los

Artículos 4, 22, 26, 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 258 Fracción F de la Ley de Hacienda del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con ante la Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Secretario.- Rúbricas.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de marzo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1668.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 158/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RODOLFO CORREA DÍAZ en contra de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y la correspondiente cancelación de la partida matrimonial por encontrarse en el supuesto de la causal de divorcio necesario contemplada por el artículo 249 fracción XVIII del código civil vigente en el estado. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de abril del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1669.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUIS ARTURO GARCÍA HINOJOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA RAMÍREZ, en contra de LUIS ARTURO

GARCÍA HINOJOSA, bajo el Expediente Número 179/2003, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1670.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SOCIEDAD MERCANTIL "BAJA NOR CONSTRUCCIONES" S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace constar que por acuerdo de fecha cinco de agosto del año dos mil dos, la C. Licenciada Emilia Vela González, Titular del mismo Juzgado, radicó el Expediente Número 00489/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Genaro Alamilla Pérez como endosatario en procuración de la persona moral "AQUISMON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la EMPRESA "BAJA NOR CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., y por auto de fecha cuatro de abril de este año dos mil tres, ordenó emplazar a la citada empresa mercantil por medio de Edictos, en los siguientes términos:

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los (05) cinco días del mes de agosto del año dos mil dos.- (2002).

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; Téngase por presentado al C. Lic. Genaro Alamilla Pérez, en su carácter de Endosatario en Procuración de "Aquismon" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA en contra del "BAJA NOR CONSTRUCCIONES" S.A. DE C. V., quien tiene su domicilio en Calle Cacalilao 501-A, de la Colonia Petrolera de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.- De quien reclama las siguientes prestaciones a).- El pago de la cantidad de \$748,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- B).- El pago del 20% (veinte por ciento) sobre dicha cantidad por concepto de indemnización en términos de lo ordenado por el artículo 193, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor.- C).- El pago de los gastos, costas y honorarios originados por la tramitación del presente Juicio.- Se fundó para ello en los hechos y consideraciones que estimó aplicables al caso.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente, y registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, bajo el Número

00489/2002.- Con este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérasele al demandado en su domicilio señalado en autos, a fin de que en el momento de la diligencia respectiva, haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacer dicho pago, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad, a fin de garantizar lo reclamado, debiendo en todo caso la demandada hacer el señalamiento de bienes, y en caso de no hacerlo, se trasladará el derecho al actor para que éste haga el señalamiento de referencia.- Y hecho lo anterior, declárense formalmente embargados y pónganse en posesión del depositario judicial que se designe.- Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la demanda en su domicilio señalado en autos, haciéndole saber que se le concede el término de cinco días para que ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de las cantidades reclamadas y de las costas o bien a producir su contestación oponiéndose a su ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tienen por opresivas las pruebas presentadas las cuales de ser admitidas se estudiarán en el momento procesal oportuno. Se les hace saber a las partes en este Juicio que el documento original base de la acción se encuentra en el seguro de este Juzgado.- Así mismo se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Morelos número 102, de la Colonia Guadalupe de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente e intervengan en las diligencias que se desarrollen, incluyendo la establecida en el artículo 1392 del Código de Comercio, a las personas que propone.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 5, 15, 23, 29, 33, 35, 76, 77, 150, 151, 170, 171, 172, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor; y artículos 1055, 1069, 1391, 1392, 1393, 1395, 1396, 1399, y relativos del Código de Comercio en vigor, lo acordó y firma la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Genaro Alamilla Pérez, con la personalidad acreditada en autos, en términos de su escrito como lo solicita y considerando que el reporte obtenido del Delegado de Seguridad Pública, y del Comandante de la Policía Ministerial del Estado, no fue posible la localización de la persona moral BAJA NOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., emplácese al mismo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino local que sea considerado de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca a través de su representante legal ante este Juzgado, a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1070, y relativos del Código de Comercio, 2°, 4°, 67-VI, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de lo Civil, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento, en cumplimiento a lo ordenado en dichos proveídos, es dado el presente Edicto a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.-
Rúbrica.

1671.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARIEL FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, se ordenó la radicación del Expediente Número 997/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MÓNICA VICTORIA GÓMEZ VERDUGO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, diecinueve de diciembre del año dos mil dos (2002).

Por recibido el escrito de fecha jueves, 19, diciembre, 2002 y anexos que acompaña, de la C. MÓNICA VICTORIA GÓMEZ VERDUGO, como lo solicita, Téngasele por presentado promoviendo en la vía ordinaria civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ARIEL FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por actualizarse las hipótesis previstas en el artículo 249, fracciones VII, XI y XVIII.

b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija de nombre MÓNICA ESTEFANIA HERRERA GÓMEZ.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de procedimientos Civiles, desde la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su representación Social Convenga.

Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa número 2195 segundo piso departamento 4, de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Zenón Uriegas Mendoza, J. Ramón Uriegas Mendoza y Jesús Colunga Contreras, designando como asesores jurídicos al primero.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003).

A sus antecedentes el escrito de fecha doce de febrero del año en curso, firmado por MÓNICA VICTORIA GÓMEZ VERDUGO, dentro del Expediente Número 997/2002, como lo solicita la promovente y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada ARIEL FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivos, fijándose además en la puerta del Juzgado comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de ,que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2003.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1672.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. NATALIA RODRÍGUEZ MONTENEGRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 351/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NICOLÁS GUERRERO MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se publicarán en los estrados de este Tribunal.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1673.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ENRIQUE GAMBOA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil tres, se radicó en este Juzgado tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 147/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NORMA NELLY RICO LÓPEZ en contra de Usted, por las causales previstas en las fracciones XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; El C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó se le emplazará a Usted mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por cédula como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1674.-Mayo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en Calle 16 de Septiembre, Número 101, Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 17.60 M. L. con lote número 1; AL SURESTE 13.90 M. L. con Avenida Álvaro Obregón; AL SUROESTE 11.40 M. L. con propiedad del señor Juan Domingo Rueda Aguilar; AL NOROESTE 12.45 M. L. con lote 3, ubicado en Manzana 49, Lote 2, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 45197, Legajo 904, de fecha 10 de septiembre de 1986 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ERCILIA

PÉREZ DE TORRES, en la inteligencia de que únicamente se ordena sacar a remate la superficie de terreno y construcción existente al momento del embargo y que lo es un área de 171.82 (ciento setenta y un metros con ochenta y dos centímetros cuadrados), siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 243/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de RAFAEL TORRES DE ALEJANDRO Y ERCILIA PÉREZ DE TORRES, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1675.-Mayo 27, 29 y Junio 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 343/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Luis Pérez Cárdenas, y continuado por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MARÍA DE LA PAZ VILLARREAL CERDA Y OTRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle César López de Lara Número 168, Col. Benito Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en Línea quebrada que va de Oriente a Poniente en 7.60 m. Quebrado al Norte en 2.00 m., y quebrado al Norte en 2.00 metros y quebrado al Poniente en 11.30, AL SUR en 19.10 con propiedad Privada; AL ORIENTE en 4.00 metros con Avenida César López de Lara; y AL PONIENTE en 6.00 metros con Lote 158, y valuado por los peritos en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a

disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1676.-Mayo 27, 29 y Junio 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 664/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jesús Dewey Frago Apoderado BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y continuado por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez contra de JOSÉ LUIS LLANAS DE LEÓN Y ROSA MARÍA ÁLVAREZ MONTEMAYOR ordena sacar a remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos.

** Un Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle 20 No. 25 entre Calle Bravo y calle Bustamante zona centro de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE 30.30 m con propiedad que es o fue del Sr. Mario Ronquillo Aguilar, AL SUR en 30.30 m., con propiedad que es o fue de Juan Luis, Juan Manuel, Blanca Esthela Llanas de León, AL ORIENTE en 12.00 m., con propiedad que es o fue del Sr. Quirino Montemayor y AL PONIENTE en 12.00 m., con calle 20 A con una superficie total de 363.60 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 53235, Legajo 1065 de fecha 3 de diciembre 1986 del Municipio de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. ***

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las diez horas del día dos de julio del dos mil tres, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$571,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizo el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- Va en una foja y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.- Es dado en la Heroica ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1677.-Mayo 27, 29 y Junio 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 350/2003, la Sucesión Intestamentaria a bienes de OLIVIA REYES NAJERA, ordenándose la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a veintidós de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1699.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00264/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. GUADALUPE DEL REFUGIO GARCÍA, denunciado por los C.C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ GARCÍA, SANTA ANA LÓPEZ GARCÍA, NOE LÓPEZ GUERRERO Y URBANO NOE LÓPEZ GARCÍA; ordenando el C. Juez de Autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1700.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de REBECA MEDINA

GUILLEN, denunciado por CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio al denunciante.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1701.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de abril del actual (2003), ordenó la radicación del Expediente Número 289/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CASTILLO DE REYES, denunciado por la C. MARÍA IRENE LÓPEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1702.-Mayo 29.-1v.

AVISO NOTARIAL

Notaría Pública No. 43.

Cd. Reynosa, Tam.

CESAR HIRAM MASCORRO GARCÍA. Adscrito a la Notaría Pública Número (43) cuarenta y tres, del Quinto Distrito Judicial, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Como consta en el acuerdo Gubernamental de fecha 3 de marzo de 2003, publicado en el Periódico Oficial el 22 de abril del mismo año, fui designado Adscrito a la Notaría Pública Número 43, por licencia concedida al titular, Licenciado RICARDO GAMUNDI ROSAS.

En ese sentido, dentro del término que establece el artículo 31 de la Ley del Notariado, acudo a informar INICIO DE ACTIVIDADES. En la inteligencia que la Notaría Pública Número 43 tendrá su domicilio, en Calle Quinta, número 415 A Altos, entre las calles Río Álamo y Río Mante, Código Postal 88699 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01-899-925-69-88.

Lo anterior con fundamento en los artículos 7º y 31 y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2003.

Adscrito a la Notaría Pública No. 43.

Lic. César Hiram Mascorro García.

Rúbrica.

1703.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce (12) de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LORETO, ANTONIO, RICARDO Y MA. ATALA todos de apellidos GÓMEZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. LEONOR DEL REFUGIO GÓMEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de abril del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1704.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y ELOISA CASTILLO LUNA, bajo el Número 303/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los doce días del mes de mayo del 2003.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1705.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA

DOLORES CONSTANTINO WHITAKER, asignándose el Número 00256/2003, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los seis días del mes de mayo dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1706.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA ÁLVAREZ SALAS, bajo el Expediente Número 181/2003, promovido por el C. MAXIMILIANO ÁLVAREZ SALAS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1707.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 396/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIA BAZALDUA RUBIO, denunciado por JUANA ZARAZUA BAZALDUA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1708.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de mayo del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 364/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BAZAN SERRATA denunciado por ROSENDA VALLEJO VIUDA DE BAZAN, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1709.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de octubre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 960/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS TOBIAS JASSO, denunciado por CATALINA CERVANTES VIUDA DE TOBIAS, y la publicación de Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1710.-Mayo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 05 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 235/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELECIO GARGES VILLANUEVA Y LIDIA OLGA PALACIOS DE GARGES denunciado por ADAN GARGES PALACIOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1711.-Mayo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 10 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 346/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS COLORADO ÁLVAREZ denunciado por DELIA AHUMADA ZÚÑIGA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1712.-Mayo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de abril del

año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 335/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA LIMAS MANRIQUE, denunciado por MARCO ANTONIO CAMACHO LIMAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1713.-Mayo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 137/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ, promovido por CLAUDIA BERENICE GARCÍA ÁLVAREZ, ordenado la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 20 de mayo del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1714.-Mayo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANACIO VILLEDA HERNÁNDEZ, denunciado por MARGARITO VILLEDA ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1715.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de diciembre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1209/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL GARCÍA NAVARRO, denunciado por JULIO CÉSAR GARCÍA ESPINOZA y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1716.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 298/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por SANTOS ARIAS VÁZQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1717.-mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 470/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TOMÁS GARCÍA CÁRDENAS, denunciado por MINERVA CÁRDENAS GARZA VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1718.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente 00180/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO HERNÁNDEZ ZAMARRIPA, denunciado por el(la) C. GUADALUPE SALAZAR BALLEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 7 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1719.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 29 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 401/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA MUÑOZ DE RÍOS denunciado por JUAN JOSÉ RÍOS MUÑOZ, ERNESTO RÍOS MUÑOZ, SONIA RÍOS OLIVAS, ZORAIDA

RIOS MUÑOZ, MARÍA MAGDALENA RIOS MUÑOZ, GILBERTO RIOS MUÑOZ, EZEQUIEL RIOS MUÑOZ, RUBÉN RIOS MUÑOZ, MARÍA TERESA DE JESÚS RIOS MUÑOZ, ADRIANA RIOS MUÑOZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la C. ADRIANA RIOS MUÑOZ como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1720.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 111/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DÁVILA LERMA, denunciado por GUADALUPE AMBRIS VILLA Y YOLANDA MARILÚ DÁVILA AMBRIS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los trece días del mes mayo del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1721.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUMARO REQUENA FACUNDO, denunciado por el(la) C. ROBERTA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 21 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1722.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 362/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALADINO MADRIGAL SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1723.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciséis de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 361/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITO DELGADO ALVEAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1724.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ

DE JESÚS ECHAVARRIA SÁNCHEZ, denunciado por XOCHITL BEATRIZ BALDIT ARAUJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Altamira, Tam., a 20 de mayo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1725.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR MARIN MARTÍNEZ, denunciado por la C. ROSA MARÍA ALVARADO NETRO Y OTROS, bajo el Número 0294/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de abril de año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1726.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente 00294/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por la señora JULIA LUCIA ISABEL LUENGAS GARCÍA, a bienes de la señora ANA LUISA LUENGAS GARCÍA, quien falleció el día 16 de agosto de 1985 en Tampico, Tamaulipas, se ordenó publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho, así como a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto respectivo comparezcan a deducirlo. Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1727.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 340/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALAZAR BOTELLO denunciado por IVAN GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1728.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 de Abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 286/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RINCÓN REZENDEZ, denunciado por GERARDO HERAS OSORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a educirlo en el término de quince días contados a partir de a última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 25 veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1729.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HERDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 304/2003, la Sucesión Intestamentaria a bienes de VALENTÍN OLGUIN MAYA, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (12) doce días del mes de mayo del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1730.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCO RODRÍGUEZ CERVANTES, bajo el Expediente Número 00274/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación, turno matutino en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los doce días de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1731.-mayo 29.-1v.

RÍO BRAVO INC. S. DE R.L. DE C.V.

Balance General al 31 de marzo del 2003.

Información en pesos.

ACTIVOS			PASIVOS		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
BANCOS	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
CTAS. POR COBRAR A INTERCIA.	0.00		ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS (F Y E).	0.00		CTAS. POR PAGARA INTERCOMPAÑIAS	0.00	
IVA POR ACREDITAR	55584.00		ANTICIPO A CUENTAS	5584.00	
CRÉDITO AL SALARIO	0.00		Total de Pasivo Circulante		5584.00
Total de Activo Circulante		55584.00			
Activo Fijo			TOTAL PASIVOS		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0				
EQUIPO DE OFICINA	0.00				
EQUIPO DE COMPUTO	0.00				
DEP. ACUMULADA DE OF.	0.00		CAPITAL		
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO	0.00		CAPITAL		
Total de Activo Fijo		0.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	50000.00	
			UT. O PÉRDIDA DEL EJ. 00	0.00	
Activo Diferido			UT. O PÉRDIDA DEL EJ. 01	0.00	
SEGUROS Y FIANZAS PAG/ANT.	0.00				50000.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.00				
Total de Activo Diferido		0.00			
TOTAL ACTIVOS		55584.00	TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		55584.00

Liquidadora.

Elodia Peña Guerra de Herrera.

Rúbrica.

1602.-Mayo 20, 29 y Junio 10.-3v2.